



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 23
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A OTORGAR UN PLAN DE PAGO A ARENERO COLLORES, INC., POR LA DEUDA DE \$10,171.68 CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR CONCEPTO DE LA CONFISCACIÓN DE LA FIANZA EN LA SUBASTA 23-AE-1998-99; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce anunció, mediante publicación, el 20 de mayo de 1999, en el periódico EL VOCERO, la celebración de la Subasta 23-AE-1998-99, para el 17 de junio de 1999 a las 10:30 AM, en el Salón de Asambleas, Casa Alcaldía;

POR CUANTO: Dicha Subasta contenía 9 renglones representando 9 proyectos a adjudicarse, descritos con letras, desde la A hasta I;

POR CUANTO: El Aviso de Subasta daba conocimiento a los licitadores que deberían someter una fianza (Bind Bond) por el 10% del total de su cotización como garantía del cumplimiento de ésta, mediante cheque certificado, efectivo o fianza de una compañía aseguradora;

POR CUANTO: *ARENERO COLLORES, INC.* compareció como licitador, a quien el 15 de julio de 1999, se le informó por escrito habersele adjudicado la buena pro en el Renglón I, para la Reparación de Vado y Carretera Paseo del Río en Villa Monte Verde del Barrio Montes Llanos, por la cantidad ofrecida de \$95,959.00;

POR CUANTO: En cumplimiento al pago de fianza, *ARENERO COLLORES, INC.* presentó una fianza emitida por United Surety & Indemnity Company fechada 28 de junio de 1999;

San
POR CUANTO: Luego de haberle sido adjudicada la Subasta a *ARENERO COLLORES, INC.*, éstos, por conducto del Secretario Corporativo Ricardo J. San Miguel escriben el 14 de septiembre de 1999 a la Lcda. Patricia A. Castaing las razones por las cuales no podían entrar en contrato con el Municipio Autónomo de Ponce;

SA
POR CUANTO: Conforme al Reglamento 5262, conocido como Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico, adoptado en virtud al Art. 19.011 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos (21 LPRA

4911) y por mandato de la Sec. 3.2 de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988 (3 LPRA, Sec. 2152 Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, siguiendo los principios de la Ley Federal conocida como "Single Audit Act of 1994" (L.P. 98-502, 31 USC, Section 7507) la parte VIII-D-1 del mencionado Reglamento dispone:

(1) si el licitador agraciado se negase a formalizar contrato, la Junta de Subastas podía adjudicar al segundo postor responsable más bajo, y de ser factible, recomendar la ejecución de los servicios u obras por administración o tomar la acción que considere necesaria la Junta a los mejores intereses del Municipio.

(2) independientemente de la acción que se tome por la Junta, se le ejecutará su garantía al licitador agraciado que se niegue a otorgar contrato...

(3) ...

POR CUANTO: El 28 de septiembre de 1999, el Presidente de la Junta de Subastas, Ramón Anglada, notifica a ARENERO COLLORES, INC. por escrito, la determinación hecha para adjudicar al segundo postor y confiscar la fianza;

POR CUANTO: La Sra. Camille H. Rivera, Directora Interina de Finanzas para el 6 de diciembre de 1999, escribe al Alcalde notificando que ARENERO COLLORES, INC. solicitó un plan de pago, el cual fue aprobado por conducto de la Vice Alcaldesa en su incumbencia como Alcaldesa Interina;

POR CUANTO: El 5 de abril de 2000 la Oficina de Finanzas informa a ARENERO COLLORES, INC. que el total de deuda a pagar asciende a \$10,171.58, que representa el 10% del total de la cotización, más el 6% de interés acumulado, a saber:

10% del total del Proyecto	\$ 9,595.90
6% interés acumulado	<u>575.78</u>
Total a pagar	\$10,171.68

POR CUANTO: ARENEROS COLLORES, INC. aceptó la deuda por escrito, la cual se pagaría en 12 plazos de \$847.64, conforme lo dispuso el Municipio Autónomo de Ponce;

POR TANTO: RESUÉLVESE SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:



SECCIÓN PRIMERA: Aprobar y autorizar al Alcalde, Rafael Cordero Santiago, firmar el plan de pagos otorgado a ARENERO COLLORES, INC. para el pago de deuda pendiente con el Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de \$10,171.68.

SECCIÓN SEGUNDA: Que esta deuda se liquidará en 12 pagos de \$847.64 cada uno, comenzando con el primero, el día en que ARENERO COLLORES, INC. firme un PAGARÉ que para estos efectos otorgará en la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina del Contralor.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.


 GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG 
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.


 RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

mave
 DCS/mave

WTT
 Rev. por WTT

Res Plan de Pago Arenero Collores 6jul00M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 23, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A OTORGAR UN PLAN DE PAGO A ARENERO COLLORES, INC., POR LA DEUDA DE \$10,171.68 CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR CONCEPTO DE LA CONFISCACIÓN DE LA FIANZA EN LA SUBASTA 23-AE-1998-99; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 12 de julio de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 12 de julio de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 13 de julio de 2000, y éste la firmó el día viernes, 14 de julio de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 14 de julio de 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

2-0-2000
 nom